



UADY  
FACULTAD DE  
MEDICINA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN  
FACULTAD DE MEDICINA



LINEAMIENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE



**LINEAMIENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE  
DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN**

**INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer las políticas y estándares de seguridad e higiene que deberán observar los usuarios de la Facultad de Medicina.

Se considera como usuario a todo alumno inscrito a la licenciatura o algún posgrado, a los egresados en proceso de titulación, al personal docente, administrativo y manual de esta institución.

La Facultad cuenta con una sub-comisión de Seguridad e Higiene, integrada, como vocales, por el responsable de servicios generales, dos académicos, dos administrativos o manuales; coordinada por el Secretario Administrativo y el Delegado de la APAUADY, uno fungirá como presidente y el otro como secretario, cambiando la responsabilidad cada 2 años.

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.**El usuario debe guardar un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la Facultad. Están prohibidos los gritos, agresiones físicas y expresiones verbales o corporales obscenas.

**ARTICULO 2.** El usuario será responsable de su persona dentro de la institución.

**ARTICULO 3.** Todos los puntos de riesgo deberán estar correctamente señalizados.

**ARTÍCULO 4.** Ningún usuario está autorizado para reubicar el material de seguridad e higiene de la Facultad, sin autorización del Director o Secretario Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Todo usuario está obligado a depositar su basura dentro de los botes específicos destinados a la conservación de la higiene.

## **CAPITULO II**

### **SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 6.** Se cuentan con 80 extintores en toda la Facultad para usar en caso de incendio distribuidos estratégicamente según el análisis realizado por los expertos.

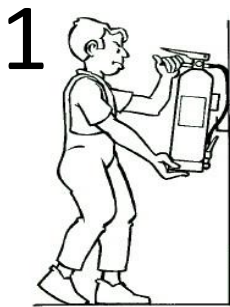
1. La primera persona que vea el incendio, debe dar la voz de alarma, pronunciando en voz alta y firmemente: FUEGO, FUEGO.
2. Si considera que la situación puede ser resuelta con el simple accionar de un extintor, deberá tomar el extintor y sofocar el fuego y después informar a la administración.
3. Se debe conservar la calma y, dependiendo de la magnitud del fuego, el personal capacitado indicará a los demás las acciones a realizar que van desde despejar el área afectada, hasta evacuar el inmueble para salir en orden hacia el punto de reunión. En caso que la magnitud del incendio no permita la extinción del mismo con el simple e inmediato activar de un extintor, o no estar capacitado para la utilización de extintores, deberá avisar de manera inmediata a la administración para la activación de la alarma y para recibir ayuda.
4. La administración se encargará de llamar a los bomberos.
5. El personal capacitado en combate de incendios de la facultad deberá dirigirse al lugar del fuego, recogiendo previamente el extintor más cercano.
6. En caso de considerarse necesario, otra persona capacitada deberá ponerse el equipo de seguridad y relevar al primer respondiente, quien informará la magnitud

del fuego y, a su vez, si se siente en condiciones de hacerlo, deberá apoyar a su compañero.

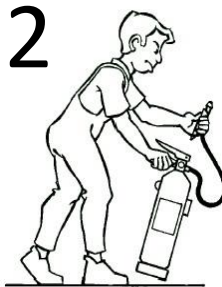
7. Deberá activarse el proceso de desalojo del inmueble hacia los puntos de reunión preestablecidos.
8. En caso de que el incendio no pueda sofocarse por el personal capacitado de nuestra facultad, deberá entregarse este a los bomberos a su arribo, informando la magnitud del mismo y las acciones tomadas.
9. Una vez extinto el incendio, deberá realizarse la evaluación de daños.

**INDEPENDIEMENTE DE LA MAGNITUD DEL FUEGO, LA PRIMERA PRIORIDAD SIEMPRE SERÁ PONER A SALVO A LAS PERSONAS QUE SE PUEDAN VER AFECTADAS POR EL MISMO, AUNQUE ESTAS ACCIONES SIGNIFIQUEN UN RETRASO EN EL INICIO DEL COMBATE.**

### Reglas generales de uso de un extintor de incendios portátil



1. Descolgar el extintor asiéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.



2. Sacar la boquilla de la manguera del extintor y sacar el pasador de seguridad tirando de su anilla.



3. Presionar la palanca de la cabeza del extintor y en caso de que exista apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.



4. Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido.

En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado.

Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo aproximado de un metro.

**ARTÍCULO 7.** Todo el personal deberá apagar los aparatos y equipos eléctricos, al retirarse en su horario de salida.

**ARTÍCULO 8.** El acceso a las áreas de alto riesgo como subestación y centro de carga general es restringido y únicamente puede acceder a él el personal de mantenimiento.

**ARTÍCULO 9.** Las áreas restringidas y peligrosas se encuentran señalizadas para conocimiento de los usuarios.

**ARTÍCULO 10.** El acceso a las instalaciones es controlado y vigilado por guardias de seguridad privada.

**ARTÍCULO 11.** Deberán realizarse periódicamente recorridos por el Comité de Seguridad e Higiene de la facultad a través de las instalaciones de la facultad a fin de asegurar el buen estado que guardan las edificaciones y equipos de seguridad.

### **CAPITULO III**

#### **HIGIENE**

**ARTÍCULO 12.** La Facultad proporcionará contenedores específicos con su debido señalamiento a fin del correcto depósito de la basura.

**ARTÍCULO 13.** Es obligación del usuario utilizar debidamente todo el equipo de higiene proporcionado por la Facultad.

**ARTÍCULO 14.** Se harán fumigaciones periódicas en las épocas de alto riesgo, dentro de las instalaciones de la Facultad.

**ARTÍCULO 15.** Los baños de la Facultad deberán contar con los materiales adecuados para la correcta higiene de los usuarios y será supervisado por el Responsable de la Oficina de Servicios Generales.

**ARTÍCULO 16.** Las instalaciones de la Facultad, deberán estar en condiciones óptimas de higiene para el debido funcionamiento y esparcimiento de los usuarios.

**CAPITULO IV**  
**SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS**

**ARTICULO 17.** El incumplimiento del presente lineamiento por parte de los usuarios será reportado al Secretario Administrativo, para su conocimiento e intervención.

**ARTICULO 18.** Todo usuario que ocasiona alguna alteración al equipo correspondiente de seguridad e higiene, quedará sujeto a las disposiciones de la Secretaría Administrativa de la Facultad.

**ARTÍCULO 19.** En caso de reincidencia del usuario se le informará que acción procede de acuerdo a la decisión del Cuerpo de Gobierno de la Facultad.

**ARTÍCULO 20.** Todo lo no previsto en este lineamiento, quedará sujeto a las disposiciones del Cuerpo de Gobierno de la Facultad.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente lineamiento entra en vigor a partir de la fecha 1 de octubre de 2017.

**M.C. GUILLERMO STOREY MONTALVO**  
**DIRECTOR**

**M.C. WILLIAM ALBERTO VARGAS CANO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**